

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

Nº 2866

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2756 de fecha 24 de Septiembre 2026 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AALL LAS PIMPINELAS, ENTRE LAS MALVAS Y AV. BORGOÑO, CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40069453-0.
- i) Aclaratoria N°001/2026 de fecha 24 de Septiembre 2026, donde se informa modificaciones a las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2756 de fecha 24 de Septiembre 2026 se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AALL LAS PIMPINELAS, ENTRE LAS MALVAS Y AV. BORGOÑO, CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40069453-0, ID MERCADO PUBLICO 2597-29-LR26.
- 2.- Que, mediante revisión de oficio al momento de efectuarse la carga en el sistema de información, el llamado a licitación publicado denominado “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AALL LAS PIMPINELAS, ENTRE LAS MALVAS Y AV. BORGOÑO, CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40069453-0, ID MERCADO PUBLICO 2597-29-LR26, se advierte una discrepancia en el Art. 4.1 de las Bases Administrativas, en específico en las ponderaciones asignadas a los criterios de evaluación, excediendo en un 5% el total.
- 3.- Que, en relación con la materia, el artículo 9º de la Ley N° 18.575 en su texto refundido mediante DFL 1-19653, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los procedimientos concursales convocados por ésta se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad antes las bases que rigen el contrato.
- 4.-Por su parte, el artículo 10º, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en lo pertinente, que el procedimiento licitatorio se realizará con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las bases administrativas y técnicas que lo regulen.
- 5.- Es en el marco legal precedente, es que se decretan las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas del llamado a licitación denominado “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AALL LAS PIMPINELAS, ENTRE LAS MALVAS Y AV. BORGOÑO, CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40069453-0.
- 6.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

- 1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°2756 de fecha 24 de Septiembre 2026, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y AALL LAS PIMPINELAS, ENTRE LAS MALVAS Y AV. BORGOÑO, CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40069453-0, ID MERCADO PUBLICO 2597-29-LR26, en el siguiente sentido:

Bases Administrativas en su Art. 4.1, se modifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.1 EVALUACION

Para el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan con su correspondiente ponderación:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	25%
B) Plazo de ejecución de la obra	20%
C) Experiencia del Oferente	25%
D) Comportamiento contractual	10%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
G) Registro Técnico: Contratistas Minvu ó MOP	15%

Debe decir:

4.1 EVALUACION

Para el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan con su correspondiente ponderación:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	25%
B) Plazo de ejecución de la obra	20%
C) Experiencia del Oferente	20%
D) Comportamiento contractual	10%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
G) Registro Técnico: Contratistas Minvu ó MOP	15%

ACLARACION N°003

En virtud de lo estipulado en Bases Administrativas en su Art. 4.1, literal C), se modifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5).

Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita de la manera establecida.	0
1	40
2 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 o más.	100

Debe decir:

C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5).

Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita de la manera establecida.	0
1	40
2 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 o más.	100

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Secplac, Asesoría Jurídica

